

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXIX

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, JUEVES 3 DE AGOSTO DE 1972

No. 17.156

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Resolución No. 65 de 17 de Julio de 1972, Por el cual se prorroga una licencia.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resoluciones Nos. 5 y 6 de 13 de Julio de 1972, Por los cuales se autoriza una compra.

Contrato No. 18C de 15 de junio de 1972, Celebrado entre La Nación y Pastor Espino.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

PRORROGASE UNA LICENCIA

Resolución No.65, Panamá, 17 de julio de 1972.

La Junta a que se refiere el Decreto 795 de 11 de junio de 1952 dictado por el Organo Ejecutivo por conducto del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

CONSIDERANDO:

Que según la Resolución No.65 de 13 de julio de 1971 le fue prorrogada a la firma SERVICIO DE DESPACHO, S.A., la Licencia para seguir operando Transportes Asegurados, de acuerdo con el Decreto 841 de 16 de septiembre de 1952;

Que en memorial de 10 del presente mes, la firma SERVICIO DE DESPACHO, S.A., debidamente representada por el señor Charles R. Howell, ha solicitado la renovación de la Licencia y que al mismo tiempo acompaña la Garantía de Contrato No.FG-25-72, por la suma de dos mil balboas (B/.2,000.00) expedida por la Cía. Internacional de Seguros;

Que asimismo, el usuario expresado ha consignado el cheque certificado No.008 a cargo del First National City Bank, por la suma de cien balboas (B/.100.00), para cubrir la anualidad durante la cual estará vigente la prórroga solicitada;

RESUELVE:

Prorrogar por un año hasta el 15 de junio de 1973 a favor de la empresa SERVICIO DE DESPACHO, S.A., la Licencia para seguir operando

como usuario de Transportes Asegurados de Mercancías no Nacionalizadas.

Remitir al Señor Contralor General de la República el documento de Garantía de Contrato expedida por la Cía. Internacional de Seguros, especificada en el considerando segundo de esta Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

DORA M. RELUZ
Ministro de Hacienda y
Tesoro, encargada.

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la
República.

MANUEL A. BERNARD
Director General de Ingresos.

Ministerio de Agricultura y Ganadería

AUTORIZASE UNA COMPRA

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

RESOLUCION No.5 Panamá, 13 de julio de 1972

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor CARLOS R. CHONG GUERRERO en representación de la familia CHONG GUERRERO ha ofrecido en venta a la Comisión de Reforma Agraria once (11) fincas así:

La Finca "LAS PIEZAS", No.386, inscrita al Tomo 136, Folio 268; Finca "LA CALETA", No.5907, inscrita al Tomo 592, Folio 466; Finca "CERRO DE PLATA", No.8168, inscrita al Tomo 966, Folio 350; Finca "PERDICES", No.7237, inscrita al Tomo 822, Folio 172; Finca "PERDICES No.2", No.353, inscrita al Tomo 45 R. A., Folio 98; Finca "GUARUMAL", No.7238, inscrita al Tomo 822, Folio 178; todas de la Sección de Veraguas y de propiedad de CARLOS

**GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO**

**DIRECTOR ENCARGADO:
HUMBERTO SPADAFORA P.**

OFICINA:

Editora de La Nación (Vía Tocumen) Apartado 66A.
Panamá 9A, Panamá. Tel.: 66-1345 y 66-2960

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a La Administración.

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/8.00.
En el Exterior B/8.00
Un año En la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/0.05 — Solicitese en la Oficina de
ventas de Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro 4-11

CHONG. La Finca No.8013, "LA PLAYA", inscrita al Tomo 936, Folio 462, Sección de Veraguas, de propiedad de Carlos R. Chong G.; las fincas No.7239, "LA PLAYA", inscrita al Tomo 822, Folio 184; No.7240, "LA PLAYA No.2", inscrita al Tomo 822, Folio 190; No.8231, "LA PLAYA DE BERMEJO", inscrita al Tomo 991, Folio 220, Sección de Veraguas, de propiedad de ISABEL GUERRERO DE CHONG; y la Finca No.7241, "EL COCO", inscrita al Tomo 822, Folio 196, Sección de Veraguas, propiedad de MANUEL CHONG GUERRERO. Dichas propiedades tienen una cabida global de 973 hectáreas con 5436.56 M2.

Que el Gobierno Nacional a través de la Comisión de Reforma Agraria, desea desarrollar programas agrícolas en esa área con el propósito de intensificar la producción nacional y atacar el desempleo de humildes campesinos que no tienen tierras para trabajar ni otros medios de subsistencia.

Que la Comisión Nacional de Reforma Agraria en las Sesiones No.217 y No.237 celebradas el 30 de marzo de 1971 y lo. de junio de 1972, respectivamente, autorizó al Director General de Reforma Agraria para que proceda a la formalización del contrato de compra-venta de las fincas en referencia, previa autorización del Organismo Ejecutivo.

Que este organismo considera factible y conveniente la celebración de dicha transacción.

Que las partes están anuentes a fijar como precio de dichos inmuebles la suma global de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/171,830.50).

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para que adquiera por compra la cantidad de 973

hectáreas más 5436.56 M2.; que forman las fincas siguientes:

Las Fincas No.386, "LAS PIEZAS", inscrita al Tomo 136, Folio 268; No.5907, "LA CALETA", inscrita al Tomo 592, Folio 466; No.8168, "CERRO DE PLATA", inscrita al Tomo 966, Folio 350; No.7237, "PERDICES", inscrita al Tomo 822, Folio 172; No.353, "PERDICES No.2", inscrita al Tomo 45 R. A., Folio 98; No.7238 "GUARUMAL", inscrita al Tomo 822, Folio 178, todas de la Sección de Veraguas, propiedad de CARLOS CHONG.

La Finca No.8013, "LA PLAYA", inscrita al Tomo 936, Folio 462, Sección de Veraguas, de propiedad de CARLOS R. CHONG G.

Las Fincas No.7239 "LA PLAYA", inscrita al Tomo 822, Folio 184; No.7240, "LA PLAYA No.2", inscrita al Tomo 991, Folio 220, Sección de Veraguas, de propiedad de ISABEL GUERRERO DE CHONG.

La Finca No.7241, "EL COCO", inscrita al Tomo 822, Folio 196, Sección de Veraguas, propiedad de MANUEL CHONG GUERRERO.

Propiedades a las que se les ha fijado un valor de CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA BALBOAS CON CINCUENTA CENTESIMOS (B/171,830.50), que deberá pagarse en bonos agrarios al 60/o de interés anual de la emisión autorizada mediante Decreto de Gabinete No.2-A de 18 de Enero de 1972.

Dado en la ciudad de Panamá, a los días del mes de de mil novecientos setenta y dos (1972)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

El Ministro de Agricultura y
Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y
GANADERIA**

Resolución Número 6, Panamá, 13 de Julio de 1972.

LA JUNTA PROVISIONAL DE GOBIERNO
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que el señor RICARDO MARTINELLI en su propio nombre y en representación de RICARDO

MARTINELLI, S.A., ha ofrecido a la Comisión de Reforma Agraria en venta las Fincas No.6246, inscrita al Folio 410 del Tomo 670, Sección de Propiedad, Provincia de Veraguas de su propiedad y las Fincas No.3146, inscrita al Tomo 382, Folio 346; No.6817, inscrita al Tomo 756, Folio 454; No.78, inscrita al Tomo 8, Folio 370 y No.42, inscrita al Folio 166 del Tomo 8, todas de la Sección de la Propiedad, Provincia de Veraguas.

Que la adquisición de dichas fincas vendría a solucionar el grave problema existente en el Sur de Soná donde un gran número de familias campesinas marginadas, luchan por conseguir tierras aptas para la agricultura y la ganadería que les permita mejorar la producción, elevando así sus niveles de vida.

Que el Gobierno Nacional esta vivamente interesado en solucionar el grave problema que aqueja a tales familias campesinas.

Que la Comisión de Reforma Agraria en sesiones celebradas los días 29 de febrero y 6 de abril de 1972 aprobó autorizar al Director General para, previa aprobación del Órgano Ejecutivo proceda a formalizar la compra de las fincas en referencia, las que en total representan una cabida de 631 Has. más 1349.45 m².

Que después de efectuar los avalúos correspondientes se ha fijado el valor de dichas propiedades en la suma de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS (B/189,152.00).

Que este organismo considera necesario la adquisición de tales inmuebles.

RESUELVE:

Autorizar a la Comisión de Reforma Agraria para efectuar la compra de las fincas No.6246 de propiedad de Ricardo Martinelli; No.3146, 6817, 78 y 42 de Ricardo Martinelli, S.A., todas de la Provincia de Veraguas, a las cuales se les ha asignado un valor de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS BALBOAS ----- (B/189,152.00), los que deberán pagarse en bonos agrarios al 60/o de interés anual de la emisión autorizada por el Decreto de Gabinete No.2-A de 18 de Enero de 1972.

Dado en la ciudad de Panamá, a los del mes de de mil novecientos setenta y dos (1972).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

Ing. DEMETRIO B. LAKAS

Presidente de la Junta Provisional de Gobierno

Lic. ARTURO SUCRE P.

Miembro de la Junta Provisional de Gobierno

El Ministro de Agricultura y Ganadería,

Ing. NILSON A. ESPINO

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 18C

Entre los suscritos, a saber; NILSON A. ESPINO, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará LA NACION por una parte y por otra PASTOR ESPINO, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.7AV-29-522, quien en lo sucesivo se llamará EL ARRENDADOR, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento cuyas cláusulas son las siguientes:

PRIMERA: EL ARRENDADOR da en arrendamiento a LA NACION una casa de su propiedad, de quinchas, techo de tejas, piso de concreto, servicio higiénico, alumbrado eléctrico, ubicada en la calle 21 de enero al lado de las oficinas Municipales, No.2585, en el Distrito de Guararé Provincia de Los Santos, donde funcionará la Oficina de Divulgación Agrícola de este Ministerio, en ese lugar.

SEGUNDA: El canon de arrendamiento será la suma de TREINTA Y CINCO (B/35.00) Balboas mensuales, con cargo a la partida No.10.1.05.00.08.101 (10.04.476) del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

TERCERA: Será por cuenta de LA NACION el pago del fluido eléctrico y de teléfono.

Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el arrendador.

CUARTA: EL ARRENDADOR faculta a LA NACION para hacer las mejoras que estime necesarias, dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

QUINTA: EL ARRENDADOR se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

SEXTA: Este contrato tendrá una duración de UN (1) AÑO, contados del 1o. de enero al 31 de diciembre de 1972, pero LA NACION se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá, a los 4 días del mes de febrero de mil novecientos setenta y dos.

EL ARRENDADOR
PASTOR ESPINO
Cédula 7AV-29-522

POR LA NACION
ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería

REFRENDO:

DAMIAN CASTILLO D.
Contralor General de la República

República de Panamá.— Junta Provisional de
Gobierno.— Ministerio de Agricultura y
Ganadería.— Panamá, 15 de Junio de mil
novecientos setenta y dos.

APROBADO:

ING. DEMETRIO B. LAKAS
Presidente de la Junta
Provisional de Gobierno

LIC. ARTURO SUCRE P.
Miembro de la Junta
Provisional de Gobierno

ING. NILSON A. ESPINO
Ministro de Agricultura y
Ganadería.—

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El Suscrito ADMINISTRADOR REGIONAL DE
INGRESO, ZONA ORIENTAL, por medio del presente
Aviso, al público;

HACE SABER:

Que se ha señalado el día veintiocho (28) de Agosto
de mil novecientos setenta y dos (1972), entre las ocho
(8:00) de la mañana y las cinco (5:00) de la tarde, para que
tenga lugar el remate en segunda vuelta de la finca No.
5.962, inscrita en el Registro Público al Folio 404, del
Tomo 188, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá
perteneciente a la SOCIEDAD ALIADA DE TIERRAS,
S.A., contra la cual se ha promovido Juicio Ejecutivo por
Jurisdicción Coactiva, para el cobro de los Impuestos
adeudados por dicha propiedad, las cuales ascienden a la
suma de CIENTO SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS
NOVENTA Y NUEVE BALBOAS (B/. 172.899.00).

La mencionada finca consiste en lote de terreno
situado en la jurisdicción del Distrito de Panamá, Provincia
del mismo nombre, formado por las haciendas denominadas
Juan Lanas, Pequerí y Capirejas.— LINDEROS Y
MEDIDAS: Partiendo del punto F en las cabeceras del Río
Boquerón y en límite entre los Distritos de Panamá y

Portobelo, se sigue aguas abajo el curso del Río Boquerón
hasta la confluencia con el Río Pequén.— De aquí se sigue,
aguas abajo el curso original del mismo Río Boquerón hasta
su confluencia con el Río Chagres. De aquí se sigue el curso
original del Río Chagres aguas arriba hasta llegar al punto
No. 46 situado en el perfil de 260 pies a que se refiere el
Decreto Ejecutivo No. 8 expedido por el Gobierno de
Panamá el 30 de Enero de 1924.— De aquí se sigue dicho
perfil de 260 pies de elevación aguas abajo del río Chagres
hasta llegar al monumento por toda la margen oriental del
Lago Madden el ya mencionado perfil de 260 pies por los
monumentos números 48 y 49, 51, 50, 51a., 51b., 52 y
52a., 53, 54, 54a., 55, 55a., 55b., 48, 45, 59a, 60, 60a.,
60C, 61, 61A., 61C., 61B., 62, 62A., 63, 63A., 64, 64A.,
64B., 65, 65A., 65B., 65C., 66A., 67, 67A., 67B., 68, 68A.,
69, 69A., 69B., 70, 70A., 71, 71B., 71C., 72, 73, 74, 74A.,
74B., 75, 76, 77, 78, 78A., 79, 79A., 79B., 79C., 80, 80A., 81,
81A., 82, 83, 83A., 84, 84A., 85, 86, 86A., 87, 87A., 87B.,
87C., 87D., 87C., 87D., 87E., 88, 88A., 89, 89A., 89B.,
89C., 89D., 89E., 89F., 89G., 89H., 89I., 90, 90A., 90C., 91,
91A., 91B., 92, 92A., 92B., 93, 93A., 94, 94A., 94B., 95,
96, 96A., 96B., 96C., 96D., 96E., 96F., 96G., 96H., 96J.,
96K., 96L., 96M., 96N., 96O., 96Q., 96R., 96S., 96 T,
96U., 96V... De aquí se tira una línea recta que mide 2,630
metros con 75 centímetros hasta el punto de triangulación
conocido bajo el nombre de Isaac.... Desde este punto se
miden con rumbo Norte 64 grados Este 11.687 metros con
40 centímetros, y se llega al punto K. De este punto se
sigue la línea divisoria de las aguas de la Cuenca hidrográfica
del Río Chagres a aquellas que bajando por los distritos de
Santa Isabel y Portobelo caen al mar Caribe y a llegar al
punto F que sirvió del punto de partida.— Después de la
venta de varios lotes segregados a esta finca el resto libre
queda con una superficie de 30, 558 hectáreas con ocho mil
cuatrocientos metros cuadrados.

Esta finca tiene un valor catastral de NOVECIENTOS
DIECISEIS MIL SETECIENTOS BALBOAS (B/.
916.700.00).

Será postura admisible la que cubra la mitad del
avalúo del Inmueble en remate, cuyo monto asciende a la
suma de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL SETECIENTOS
BALBOAS (B/. 916.700.00).

Las propuestas serán oídas desde las ocho (8:00) de la
mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del día señalado
y dentro de la hora siguiente se oirán las pujas y repujas
hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere
depositar previamente en la Secretaría del Despacho el
cinco por ciento (5o/o) del valor de la propiedad.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar
visible de la Secretaría de esta Administración Regional de
Ingresos, Zona Oriental, hoy treinta y uno (31) de Julio de
mil novecientos setenta y dos (1972) y copias del mismo se
remiten para su publicación según lo señala la Ley.

CARLOS GAUBECA U.
Administrador Regional de Ingresos,
Zona Oriental.

Rubén A. Silvera T.
Secretario.

AVISO AL PUBLICO

De conformidad con lo que establece el Artículo No.
777 del Código de Comercio, por este medio aviso al
público que mediante la Escritura Pública No. 3298, de 21
de Junio de 1972, de la Notaría Cuarta del Circuito de
Panamá, declaro que he comprado a la señora FLOR

MARIA RODRIGUEZ DE URRIOLA, su establecimiento denominado "JOYERIA DOMINIQUE", situada en la Calle "H", No. 12 - bajos - de esta ciudad.

ONELIA CAMARENA HERRERA

L- 533988
(Tercera Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente, al público:

HACE SABER:

Que en la Sucesión Intestada de JOSE ORDOÑEZ GARCIA, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA.— Panamá, veinticuatro de Julio de mil novecientos setenta y dos.

"VISTOS:— por lo que el Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la sucesión intestada de JOSE ORDOÑEZ GARCIA, desde el día 26 de mayo de 1972, fecha en que ocurrió su defunción. Que son sus herederos, sin perjuicios de terceros, MARIA CONCEPCION NUÑEZ DE ORDOÑEZ y ALFREDO AGUSTIN ORDOÑEZ, en sus condiciones de esposa e hijo del causante, respectivamente. Y ORDENA. Que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión intestada todas las personas que tengan algún interés en ella; y, que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata la Ley.

"Téngase a la Dirección General de Ingresos como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

"Cópiese y notifíquese,

"El Juez, (Fdo.) Elías N. Sanjur M.
La Secretaria, (Fdo.) Gladys de Grosso".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy veinticuatro de julio de mil novecientos setenta y dos, y copias del mismo se entregan al interesado para su correspondiente publicación.

ELIAS N. SANJUR M.
El Juez.

Gladys de Grosso.
La Secretaria.

L- 533367
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 368

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que el señor JOAQUIN OTERO RODRIGUEZ, panameño, comerciante, con residencia en este Distrito, con

cédula de identidad personal No. N-11-559 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título Oneroso, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle San Francisco del Barrio o Corregimiento de Colón de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene construida una casa-habitación, distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Aura Maria Bernanchina, 13.92 Mts.

SUR: Predio de Florencio Camaño, 13.00 Mts.

ESTE: Predios de Josefa Giraldez y de Joaquín Otero, 15,11 Mts.

OESTE: "Calle San Francisco, 1554 Mts.

Area Total del Terreno: CIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (179.55 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 15 de Enero de 1970.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero.
Jefe del Catastro Rural y Urbano
del Municipio de La Chorrera.

L- 532928
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 114

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera:

HACE SABER:

Que el señor PRUDENCIO FRANCISCO AYALA ESTURAIN, varón, mayor de edad, panameño, comerciante, con cédula de identidad personal No. 8av-19-751 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Las Américas del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de este Distrito, donde Hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana, Con: 22.65 metros.

SUR: Predio de Francisco Cerrudt, Con: 18.22 metros.

ESTE: Predio de Jaime Lay, Con: 45.20 metros.

OESTE: Calle 41 Sur (Carretera a la Mitra).

Area Total del Terreno: NOVECIENTOS DIECINUEVE METROS CON OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (919.86).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 11 de Febrero de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith de la C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 532929
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 980

El que Suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora PATSY MAC SEE DE LOO; mujer, panameña, comerciante, católica, residente en La Chorrera, con cédula de identidad personal No. 3-24-663, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada La Revolución del barrio Colón o Corregimiento de ----- de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene un lote distinguida con el número -----, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Lote No. 11-2, Con: 32.50 Mts.
SUR: Avenida, Con: 32.50 Mts.
ESTE: Lotes 11-4-11-3, Con: 30.50 Mts.
OESTE: Calle 14a., Con: 38.50 Mts.

Area Total del Terreno: MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN METROS CUADRADOS, CON VEINTICINCO CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 10 de septiembre de mil novecientos setenta.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Bernabé Guerrero S.
Jefe del Catastro Municipal.

L- 449943
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 554

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora NICOLASA RAMOS DE FOSS, mujer, mayor de edad, panameña, natural y vecina de ésta ciudad, residente en Matuna, de oficios domésticos, con cédula de identidad personal No. 8-217-1446 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Matuna del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde una casa-habitación distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle Matuna No. 4 norte, Con: 32.50 Mts.
SUR: Calle Matuna No. 5 norte, Con: 28.72 Mts.
ESTE: Predio de Guadalupe Rangel, Con: 36.20 Mts.
OESTE: Predio de Gloria Jaén de González, Con: 30.12 Mts.

Area Total del Terreno: MIL VEINTIOCHO METROS, CON UN CENTIMETROS.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 22 de Diciembre de mil novecientos setenta y uno.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L- 532799
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 207

El Suscrito Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que la señora CAMILA MARTINEZ CAMPOS, Mujer, Panameña, Mayor de edad, Soltera, Maestra, residente en la Calle Mata Soto No. 4637, Con Cédula de identidad personal No. 8-43-378 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle Ricardo J. Alfaro, del Barrio Balboa Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde Hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Aurelio Hernández, Con: 35.40 Mts.
 SUR: Predio de Cristina Cedeño Ureña, Con: 33.85 Mts.
 ESTE: Calle Ricardo J. Alfaro; Con: 12.13 Mts.
 OESTE Predio de José Espino, Con: 12.85 Mts.

Area Total del Terreno: CUATRO CIENTOS UN METROS CUADRADOS, CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS (401.65 Mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguésele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, dos de mayo de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
 El Alcalde.

Edith De La C. de Rodriguez,
 Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L— 533971
 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 23

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto;

EMPLAZA:

A: JOSE ROMULO PINZON, varón, panameño, mayor de edad, casado, natural de Atalaya, Provincia de Veraguas, mecánico y cuyo paradero actual se desconoce, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal por sí o por medio de apoderado legal a hacerse oír en el juicio de divorcio que en su contra a propuesto su esposa señora MINERVA ESCALA DE PINZON.

Se advierte al emplazado que si no compareciere dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

En atención a lo dispuesto por los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformados por el Decreto de Gabinete No. 113 de 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto en lugar público de esta secretaría, hoy cinco de julio de mil novecientos setenta y dos.

JUAN POLANCO P.
 El Juez 1o. del Circuito de Coclé.

Ignacio García G.
 El Secretario.

L— 533152
 (Unica publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El Suscrito, Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente Edicto;

EMPLAZA:

A: REINA MARIA PEREZ GUERRA, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposo SEBASTIAN BARRIA CHAVEZ.

Se advierte a la emplazada que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará un defensor de ausente, con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal, hoy día seis de junio de mil novecientos setenta y dos; y copias del mismo se tiene a disposición de la parte interesada para su publicación.

ELIAS N. SANJUR M.
 El Juez.

Gladys de Grosso.
 La Secretaria.

L— 532568
 (Unica publicación)

EDICTO NUMERO 258

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor ANDRES HUMBERTO MENDIETA, panameño, mayor de edad, casado, chofer, con residencia en la Calle CIENEGA, portador de la cédula de identidad personal No. 8-69-389 en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Calle El Torno del Barrio Colón Corregimiento de ----- de éste Distrito, donde Hay una casa distinguida con el número ----- y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Predio de Aurora de Jiménez, Con: 22.10 metros.
 SUR: Predio de Félix De La Cruz, Con: 21.27 metros.—
 ESTE: Calle El Torno, Con: 13.60 metros.—
 OESTE: Predio de Andrea Meléndez, Con: 13.36 metros.—

Area Total del Terreno: DOSCIENTOS NOVENTA Y UN METROS CON SETENTA Y OCHO CENTIMETROS.— (291.78)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguése sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 17 de Mayo de mil novecientos setenta y dos.

FELIX R. DE LA CRUZ.
El Alcalde, Suplente.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L— 449734
(Única publicación)

término de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho en la presente sucesión, los haga valer dentro del término indicado.

JOSE D. CEBALLOS.
El Juez.

Aristides Ayarza S.
El Secretario.

L— 508315
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 392

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio al público en general:

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada del finado JOSE DE LA ROSA RAMOS HERNANDEZ, se ha dictado un auto de declaratoria de herederos, cuya parte resolutive dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.— Colón, diez y nueve de julio de mil novecientos setenta y dos.

VISTOS: —

Por las razones expuestas, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, Administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, D E — C L A R A :

PRIMERO:— Que está abierta la sucesión intestada del difunto JOSE DE LA ROSA RAMOS HERNANDEZ, desde el día 8 de Febrero de 1970, fecha de deceso; y

SEGUNDO:— Que es su heredera sin perjuicios de terceros, la señora FILOMENA ORTEGA DE RAMOS, en su condición de cónyuge supérstite; y

ORDENA :

PRIMERO:— Que comparecan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

SEGUNDO:— Que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE, El Juez, (fdo.) José D. Ceballos.— El Secretario, (Fdo.) Aristides Ayarza S'.

En atención a lo que dispone el Artículo 1601 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 el 22 de abril de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veinticuatro (24) de julio de mil novecientos setenta y dos (1972), por el

El Suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera;

HACE SABER:

Que el señor OVIDIO DIAZ V., mayor de edad, panameño, Ingeniero, casado y portador de la cédula de identidad personal Número 7-7-13 en su propio nombre ó en representación de CONSTRUCTORA INTERIORANA, S.A., ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado Carretera Interamericana del Barrio Colón, Corregimiento de este Distrito donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Carretera Interamericana, Con: 1,005.25 mts.

SUR: Terrenos Municipales, Con: 663.30 mts.

ESTE: Río Martín Sánchez, Con: 1.019.20 mts.

OESTE: Terrenos Municipales, Con: 196.26 mts.

Area Total del Terreno: CUARENTA Y UNA HECTAREAS MAS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO METROS CON TREINTA Y DOS CENTIMETROS (41 Mts. más 865.32).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de Marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona ó personas que se encuentren afectadas.

Entreguése sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 1 de Agosto de mil novecientos setenta y dos.

TEMISTOCLES ARJONA V.
El Alcalde.

Edith De La C. de Rodríguez.
Jefe del Dpto. de Catastro Municipal.

L— 533753
(Única publicación)